

nsportes

ICA

1483

Estellen

servicio pu

e mecani

era enta

n, auton

horaria

siguient

dos inco

ra a las

bastian

se han

l de oct

io, amb

orra a l

les y ve

Sebasti

s, jueve

rá a las

abril.

olución

Transpo

ón públi

20 días

del sigui

este añ

de la p

ades o p

previo

la Ofic

es (Ave

te las h

, prese

alegac

bre el

erecha

ente a

na. Dip

ño, al

al Sini

ortes

guient

cios re

itan:

orra, M

, Gurr

orra, La

a, Auto

La Est

Oloqu

de 1972

Jefe

14

Ejemplar	3 pesetas
Atrasado más de un mes	6 »
Atrasado más de un año	10 »
Suscripción año	350 »
Id. semestre	200 »
Id. trimestre	125 »

EDITA:
Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

ADVERTENCIA: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: L.O. 1-1958

Imprenta Provincial - Marqués de Murrieta, 76

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 6 pesetas LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 100 ptas. por PALABRA cualquiera q. te sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la oportuna poniente carta de pago haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Diputación de Logroño

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Excelentísima Diputación, el expediente número 3, del año actual, relativo a modificaciones de crédito para gastos en el vigente presupuesto ordinario, queda el mismo expuesto al público en las dependencias de la Intervención de Fondos, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Logroño, 30 de junio de 1972.

El Presidente

Rufino Briones Matute

1636

ANUNCIO DE CDNCURSO

En virtud de acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial, se anuncia concurso para la adquisición de vehículo Autotanque de fabricación nacional su chasis para las necesidades del Servicio Provincial de Incendios.

Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", podrán presentarse las plicas en el Negociado de Cooperación a Obras y Servicios Municipales o en la Secretaría de esta Diputación, en las horas de 10 a 13, en un sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado en el que figurará la inscripción "Oferta de Vehículo Auto-Tanque". Servicio de Incendios.

En dicho sobre, además de la proposición ajustada al modelo que se indica en el pliego de condiciones y características, se acompañarán las memorias, informes y documentos exigidos en el pliego señalado para este concurso

o que el concursante desee unir. Los licitadores pueden sugerir en sus propuestas las modificaciones que sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones puedan concurrir a la mejor apreciación de la propuesta. Se incluirá además el Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición, el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirmará bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. Los que concurren en representación de otra persona o de una Sociedad acompañarán, asimismo, los poderes bastanteados a su costa por el Secretario de la Corporación Provincial y en su defecto por el Oficial Letrado.

El tipo de licitación que se fije al vehículo objeto de este concurso no podrá exceder de 725.000 pesetas.

La garantía provisional para tomar parte en este concurso será del dos por ciento del tipo de licitación.

Las características del vehículo y el pliego de condiciones de este concurso se hallarán de manifiesto a disposición de los interesados en el referido Negociado en la Secretaría de la Diputación, durante el plazo de presentación de plicas y horas hábiles de oficina.

El primer día hábil siguiente al plazo de admisión de plicas, a las trece horas se procederá en el Palacio Provincial, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, y el Diputado Vocal de subastas, asisti-

dos por el Secretario de la Corporación al acto público de apertura de plicas y se acordará pasen a informe del técnico correspondiente de la Diputación. El técnico informará acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas y sobre las que a su juicio sean aceptables por orden de preferencia y las que consideren inaceptables, fundamentándolo. La Excm. Diputación resolverá discrecionalmente el concurso no solo con vista de precio, sino también de las demás circunstancias y condiciones que estime atendibles, según el juicio de la Corporación y con reserva de la facultad de declararlo desierto si lo creyera conveniente.

La proposición será reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas, timbre provincial de cinco pesetas y sello de Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de cinco pesetas, y los demás documentos se reintegrarán de conformidad con la vigente Ley de Reforma Tributaria.

MODELO DE PROPOSICION

D... vecino de... con domicilio en... se comprometo a entregar a la Excm. Diputación Provincial de Logroño... (incluir el vehículo que se ofrece), de conformidad con las características fijadas y el pliego de condiciones del concurso, en el precio de... (pesetas en letra). Señala como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de D... calle... número... (Para los domiciliados fuera de Logroño). (Fecha y firma del proponente).

Logroño, 24 de junio de 1972.

El Presidente

Rufino Briones Matute

Ministerio de la Gobernación

1430

Orden de 20 de mayo de 1972, por la que se faculta a los Gobernadores Civiles para establecer, en el medio rural, turnos de Médicos de guardia en días festivos.

Ilustrísimos señores:

La asistencia sanitaria en el medio rural se viene presentando tanto por los Médicos titulares como por los F. autorizados para el ejercicio libre de la profesión en dicho sector, a tenor de la Orden Ministerial de 22 de junio de 1951 y disposiciones complementarias. En algunos partidos el ejercicio profesional se realiza por un solo Médico sin que exista otro compañero que pueda sustituirle en sus ausencias.

En estos casos, los facultativos expresados realizan una jornada difícil de cumplir, hasta el punto de estar imposibilitados de disfrutar el merecido descanso de los días festivos.

Ese problema se pretende resolver por este Departamento con la reforma emprendida en orden a la promoción y desarrollo de la Sanidad Rural, en la que figuran las estructuras adecuadas para ello. Pero en tanto se lleva a cabo tal reforma se hace preciso solucionar esas situaciones aunque sea con carácter transitorio, de forma que se garantice la asistencia médica de los respectivos vecindarios y se obtenga, de otra parte, una experiencia que puede ser de utilidad para establecer el régimen definitivo de estos profesionales a medida que se implanta la citada reforma.

Por lo expuesto, este Ministerio propone a la Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones:

1.—Los Gobernadores Civiles podrán autorizar el establecimiento de servicios médicos de guardia en el medio rural, durante los domingos y días festivos o, incluso a partir de las tardes de sus vísperas, turnándose en ese cometido los médicos del mismo partido o partidos limítrofes que así lo soliciten.

2.—Las Jefaturas Provinciales de Sanidad, de la respectiva provincia, previo informe del Colegio Oficial de Médicos, teniendo en cuenta las comunicaciones, tanto varias como telefónicas, y las distancias entre los diferentes núcleos de

población, propondrán a la autoridad gubernativa las soluciones más adecuadas en cada caso, para una más fácil prestación del servicio. De existir Centros comarcales, subcomarcales, hospitales o Centros sanitarios que se encuentren estratégicamente situados, se radicará en ellos a los Facultativos encargados de prestar los expresados servicios.

3.—Los Ayuntamientos, Puestos de la Guardia Civil, así como los Consultorios y domicilios de los propios médicos, tendrán expuestos los correspondientes turnos de guardia y el nombre del Facultativo que, en todo momento, se encuentre encargado del servicio, señalando el lugar y número de teléfono, si éste lo tuviera, donde habrán de recogerse los avisos.

4.—Deberá requerirse la colaboración de los Servicios Provinciales de la Compañía Telefónica Nacional de España para que concedan preferencia a las llamadas que tengan por objeto solicitar la presencia del Médico de guardia.

5.—Si las sustituciones de los Médicos por Médicos de guardia, que fueran autorizadas, no asegurasen la normal asistencia de los vecindarios, por incremento de la morbilidad o por otras razones, podrán ser suprimidas con carácter definitivo o temporal, según los casos a propuesta de la Jefatura Provincial de Sanidad, la que deberá velar y vigilar por el cumplimiento de las normas que al efecto sean dictadas.

6.—Las Jefaturas Provinciales de Sanidad informarán a la Dirección General de Sanidad de las soluciones que se adopten para estos fines, así como de los resultados que se obtengan con ellas con el fin de poder dictar por este Departamento las normas generales que recojan las soluciones a aplicar, de acuerdo con las características de cada región o zona determinada.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV.II. muchos años
Madrid, 20 de mayo de 1972.

GARICANO

1495

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

1520

Resolución por la que se visa la modificación de la plantilla de per-

sonal del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Logroño en el sentido de transformar la plaza de Jefe de Talleres y Almacenes encuadrada en el Grupo D) Servicios Especiales, subgrupo t) Almacenes Generales, grado 6 y edad de jubilación a los 65 años, en una plaza con la misma denominación, Jefe de Talleres y Almacenes, exigencia de título de Perito Industrial o Ingeniero Técnico y clasificada en el Grupo C) Técnicos, subgrupo b) Técnicos Auxiliares, grado retributivo 13 y jubilación a los 65 años.

Se otorga asimismo visado a la creación en dicha plantilla de plazas de Delineantes, clasificadas en el Grupo C) Técnicos, subgrupo b) Técnicos Auxiliares, grado retributivo 10.

El incremento de sueldos correspondientes y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3000/1970 de 15 de octubre, en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3215/1969, de 15 de diciembre.

Madrid, 20 de junio de 1972

El Director General,

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolución por la que se visa la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra (Logroño).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra (Logroño), en el sentido siguiente:

1.º—Creación de una plaza Auxiliar Administrativo, clasifi-

en el Grupo a) Administrativos grado retributivo 5.

2.º—Creación de una plaza de Guardia Municipal, clasificada en el Grupo c) Servicios Especiales, grado retributivo 4 y transformación de una plaza de Vigilante nocturno, clasificada en el mismo Grupo grado 1, en otra plaza de Guardia Municipal, grado 4.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7 del Decreto 3083/1970 de 15 de octubre, en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3215/1969, de 19 de diciembre.

Madrid, 20 de junio de 1972.

El Director General, p.d.

1568

Ministerio de Agricultura

SECCION GANADERA CIRCULAR

1473

Aparecida en el B.O. del E. de fecha 11 de noviembre de 1971, Resolución de la Dirección General de Ganadería de 29 de octubre de 1971, por la que se establecen normas complementarias sobre vacunación contra la peste porcina clásica, y resuelto el procedimiento de identificación del ganado porcino, previo a la vacunación contra la Peste Porcina Clásica, se hace necesario hacer públicas en el Boletín Oficial de la provincia, las normas reguladoras, ya dictadas y publicadas en el B.O. del Estado al objeto de que su conocimiento sea más amplio y su cumplimentación más efectiva.

En consecuencia por esta Sección Ganadera se dictan las siguientes normas:

1.º—De acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Ganadería de 29 de octubre de 1971 (B.O. del E. de 11 de noviembre de 1971) se establece el Registro de Delegaciones y Depósitos de Laboratorios elaboradores de productos inmunizantes contra la Peste Porcina Clásica.

2.º—Las Delegaciones y Depó-

sitos de aquellos Laboratorios que no hayan solicitado su Registro en la Sección Ganadera, deberán realizarlo en el plazo de 30 días a partir de la publicación de la presente circular, ajustando su actuación a lo establecido en el punto 1.º de la Resolución de 29 de octubre de 1971 (B.O. del E. de 11 de noviembre de 1971).

3.º—Las vacunaciones contra la Peste Porcina Clásica tendrán que ser realizadas por Veterinarios Colegiados en esta provincia, comunicando el Veterinario Titular correspondiente el haber realizado la vacunación, para su asiento en la Cartilla Ganadera, y a la Sección Ganadera, dentro del plazo de 48 horas. Todos los cerdos vacunados serán identificados en el acto de la vacunación mediante los crotales que suministra el Colegio de Veterinarios en esta Provincia.

Los cerdos que no sean vacunados por Veterinarios Colegiados e identificados, no serán considerados como vacunados, y el acto de la vacunación será considerado como acto de intrusismo profesional, y sancionado de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Epizootias con independencia de la sanción penal que determina el Código correspondiente.

4.º—A los efectos oficiales, y particularmente, en relación con las posibles indemnizaciones por sacrificio obligatorio a percibir por los interesados, se considerarán como vacunados contra la Peste Porcina Clásica, aquéllos animales que después de vacunados e identificados, se haya cursado dentro del plazo reglamentario el correspondiente parte de vacunación debidamente diligenciado por el Veterinario, a la Sección Ganadera.

5.º—El importe de la vacunación contra la Peste Porcina Clásica será satisfecho por los ganaderos a los Veterinarios, a través del Colegio Oficial de Veterinarios, de la Provincia, de acuerdo con las normas establecidas.

6.º—De acuerdo con lo que establece el apartado 3.º de la Orden de 16 de julio de 1971 (B.O. del E. de 29 de julio de 1971), queda prohibido en todo el territorio nacional el movimiento de ganado porcino que salga de la explotación para vida, que no haya sido previamente vacunado contra la Peste Porcina Clásica y debidamente identificado con antelación de 10 días.

7.—De acuerdo con lo que establece el apartado segundo de la O de 16 de julio B.O. del E. de 29 de

julio de 1971), queda prohibida la compraventa ambulante de ganado porcino en cualquiera de sus formas y variantes.

Sólo podrá realizarse el traslado de cerdos desde un origen conocido a uno de los tres siguientes de destino: Matadero para sacrificio mercado o concentraciones autorizadas y explotaciones porcinas.

8.º—En el Documento sanitario Guía de Origen y Sanidad Pecuaria para porcinos se especificará perfectamente cual es este único destino. Todo traslado de ganado porcino que no vaya debidamente documentado con la preceptiva Guía de Origen y Sanidad Pecuaria se considerará a todos los efectos de reses sospechosas de Peste Porcina Africana. Las Guías deberán extenderse exclusivamente en los impresos especiales para porcinos. Cuando el traslado se verifique a otra provincia, es necesario obtener Guía interprovincial.

9.º—Los Veterinarios Titulares se abstendrán de expedir Guías de Origen y Sanidad Pecuarias para el traslado de cerdos con destino a vida que no hayan sido vacunados e identificados como mínimo con 10 días de antelación a su traslado.

10.º—Con objeto de tener el debido conocimiento de las explotaciones porcinas, y a tenor de lo dispuesto en el Decreto 2641/1971 (B.O. del E. de 4 de noviembre de 1971) se procederá por los Veterinarios Titulares a la investigación de las explotaciones porcinas existentes en su Partido Veterinario con objeto de su ordenación sanitaria zootécnica, según se establece en el mencionado Decreto.

11.º—Por los Veterinarios Titulares se procederá a cumplimentar lo que establece en la presente Circular, complementaria de cuanto se dispone en las Ordenes y Resoluciones publicadas en el B.O. del E. y concretamente de la Resolución de 29 de Octubre de 1971 (B.O. E. de 11 de noviembre) por las que se dan normas sobre vacunación contra la Peste Porcina Clásica.

12.º—Los Veterinarios Titulares, darán conocimiento a las Autoridades locales solicitando su colaboración de cuanto se dispone en la presente Circular, dando la máxima publicidad por los medios acostumbrados en cada localidad, para general conocimiento y cumplimiento.

13.º—El incumplimiento de cuanto se dispone en la presente Circular será sancionado de acuerdo con el cuadro de penalidades establecidas en el vigente Reglamento de

Epizootias y, en los casos que proceda según se establece en el Decreto 802/1967, y demás disposiciones dictadas sobre la materia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, a 16 de junio de 1972.

El Jefe de la Sección Ganadera

1535

Administración de Justicia

1536

D. José María Azpeurrutia, Moreno Magistrado Juez de 1.ª instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de Coprasa, S.A. de Burgos contra don Julio Carmelo Sobrón Cañas, de Baños de Río Tobía, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de 20 días, y precio de avalúo de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado.

Lote único:

- a) 23 botellas de vino tinto de Bodegas Unidas, S.A. de AGE, Agé- nimo, quinto año.
- b) 24 botellas de vino tinto AGE tipo Fuenmayor, de Bodegas Unidas S.A. cosecha 1954.
- c) 61 botellas de vino tinto del país, sin etiqueta alguna.
- d) 11 botellas de vino tinto Royal Franco-Española, reserva 1953
- e) 20 botellas de la Casa López Heredia, Viña Tondonia (Viña Basconia 1947.
- f) 11 botellas de Rioja Santiago Yago, año 1962.
- g) 17 botellas de la Casa López Heredia, Viña Tondonia, de Haro rosado, embotellado en su quinto año.
- h) 38 botellas de vino tinto de la casa López Heredia. Viña Basconia, en su quinto año.
- i) 85 botellas de vino tinto del país sin etiqueta alguna.
- j) 11 botellas de vino tinto de la casa Rioja Santiago, Yago Reserva 1962.
- k) 30 botellas de vino tinto de la casa López Heredia, viña Tondonia, en su sexto año.
- l) 1 botella de vino tinto siglo, de Bodegas Unidas AGE.

m) 12 botellas de Bodegas Unidas AGE. cosecha 1922.

n) 25 botellas de la casa López Heredia "Viña Bosconia, de 1942.

ñ) 10 botellas de champán de distintas marcas.

o) 45 botellas de vino del Riveiro "Vendaval", blanco especial.

p) 1 botella de Martini Blanco

q) 1 botella de mosto Zuva

r) 1 botella de ponche Bertola

s) 1 botella de ginebra Caballo Blanco.

t) 1 botella de Ron cubano "Habana Club", empezada.

u) 1 botella de vino Coronel, Jerez Fino.

v) 13 botellas de Jerez Valderrama.

x) 5 botellas de Martini.

y) 12 botellas de viña Tondonia

z) 5 botellas de coñac 103.

a') 17 botellas de vino Yago.

b') 8 botellas de blanco Viña Zacarías.

c') 16 botellas de varios coñacs y ginebras.

d') 46 botellas de Viña Tondonia

e') 5 garrafas A.G.E., Bodegas Unidas, S.A.

f') 6 latas de embutido de 7 kgs. neto cada lata.

g) Un paquete de 4 kgs. de chorizo casero.

h') Una cuba de madera marca Toribio.

i') 17 botellas de Yago Concha 1949.

Tasados dichos bienes en la cantidad total de 15.500 pesetas.

Inmuebles:

Casa habitación sita en Baños de Río Tobía, con jardín, denominada Villa Cirila, en Avenida de Primo Rivera, número 3; consta de planta baja, piso superior y desván. La edificación ocupa una superficie aproximada de 120 m² y se halla rodeada de un jardín, que por el lado Norte o izquierda entrando, mide 20 metros de longitud por 14 de anchura, y por el lado Sur, 5 metros por ocho metros, respectivamente. Linda Norte o derecha, Lino Martínez; Sur o izquierda, Felipe Martínez; Este, Edificio fábrica de la que está separada por un patio, y Oeste, o frente, calle de su situación.

Inscrita al tomo 671 del archivo libro 39 de Baños de Río Tobía, folio 45 vuelto, finca 3.760, inscripción 3.ª, fecha 17 julio 1964.

Se anuncia la subasta de la cuarta parte proindivisa que corresponde al demandado en dicho inmueble, perteneciente el resto a sus hermanos María-Petra, Eduardo y José Luis Sobrón Cañas.

Tasada dicha cuarta parte 137.500 pesetas.

Finca urbana sita en Baños de Río Tobía, calle de Mediavilla, consisten en una casa, señalada con el número 11, que consta de planta baja, piso y desván y tiene acceso a la espalda. Mide una superficie superficial de 45 m² y linda a la derecha entrando, Hros. de Felipe Martínez; izquierda, María-Petra; espalda Hros. de Eugenio Martínez y frente, calle de su situación.

Inscrita al tomo 731 del archivo libro 43 de Baños de Río Tobía, folio 210, finca número 4.791, inscripción 1.ª, fecha 17 de julio de 1964.

Se anuncia la subasta de la cuarta parte proindivisa que corresponde al demandado en dicho inmueble, perteneciendo el resto a sus hermanos María-Petra, Eduardo y José Luis Sobrón Cañas.

Tasada dicha cuarta parte 37.500 pesetas.

Una finca rústica sita en término municipal de Baños de Río Tobía, al sitio de Valdecabrejas, de 29 áreas y 90 centiáreas, linda al Norte, Nicolasa Cañas; Josefina Lacalle; Este, Juan Alonso y Oeste, Juan Urrutia y otros.

Inscrita al tomo 731 del archivo libro 43 de Baños de Río Tobía, folio 212, finca número 4.792, inscripción 1.ª, fecha 17 de julio de 1964.

Se anuncia la subasta de la cuarta parte proindivisa que corresponde al demandado en dicho inmueble, perteneciendo el resto a sus hermanos María-Petra, Eduardo y José Luis Sobrón Cañas.

Tasada dicha cuarta parte 8.750 pesetas.

Una rústica sita en término municipal de Baños de Río Tobía, de 31 áreas 62 centiáreas, linda al Norte, Agustín Urrutia; Sur, Pedro Fernández; Este, José Luis Sobrón Cañas; Oeste, camino.

Inscrita al tomo 731 del archivo libro 43 de Baños de Río Tobía, folio 214 finca número 4.793, inscripción 1.ª, fecha 17 de julio de 1964.

Se anuncia la subasta de la cuarta parte proindivisa que corresponde al demandado en dicho inmueble, perteneciendo el resto a sus hermanos María-Petra, Eduardo y José Luis Sobrón Cañas.

Tasada dicha cuarta parte 1.500 pesetas.

Una finca rústica sita en término municipal de Baños de Río Tobía, al sitio de Las Molineras, de 54 centiáreas, que linda al Norte, Víctor Martínez; Sur, Eusebio

adilla; Este, Manuel Olave y Oeste, Juana Alonso.
 Inscrita en el tomo 731 del archivo, libro 43, de Baños de Río Tobía, folio 219, finca núm. 4.796 inscripción 1.º, fecha 17 de julio de 1964.

Se anuncia la subasta de la cuarta parte proindivisa que corresponde al demandado en dicho inmueble, perteneciendo el resto a sus hermanos María-Petra, Eduardo y José Luis Sobrón Cañas.

Tasada dicha cuarta parte en 25.000 pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Logroño, de forma simultánea, se ha señalado las 11 horas del día 23 de agosto del año actual, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado que lo verifiquen, el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta de los bienes inmuebles sin suplir previamente los títulos de propiedad; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin extingirse a su extinción el precio del remate.

Que los bienes reseñados como este único, se hallan en depósito en Coprasa, en esta ciudad, donde pueden ser examinados.

Dado en Burgos, a 17 de junio de 1972.

El Secretario,

1600

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1537

Acordada por el Ayuntamiento en la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado público en calle Carretera, se convoca a los interesados que más adelante se mencionan, así como a todos aquéllos que resulten tener interés directo en las propiedades compren-

didadas en la calle antes mencionada, cualquiera que sea su título de propiedad, para la reunión a celebrar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al plazo de 15 días, igualmente hábiles, contados desde el inmediato siguiente a la publicación en el B.O. de la provincia, del presente anuncio, ante la mesa provisional integrada por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y Secretario de la Corporación para la designación de Delegados y redacción de los Estatutos de la Asociación Administrativa de contribuyentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 19 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, se advierte que la Asociación Administrativa se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes y, en el supuesto de inasistencia de interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará a dos Delegados uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por las obras.

RELACION DE CONTRIBUYENTES

- Luis Ezquerro Ezquerro
- Rosario y Blas Ezquerro Eguizábal
- María-Luz Ezquerro Muñoz
- Teodoro Fernández López
- Santos Mangado Ezquerro
- Antonia Preciado Fernández
- Tomás Fernández Córdón
- Santos Pellejero Córdón
- María-Teresa Ezquerro Mangado
- Antolín Fernández Ezquerro
- Pilar Fernández Cedrón
- Francisco Fernández Ezquerro
- Ignacio-José Ezquerro Concepción
- José Fernández Cedrón
- Francisco Ezquerro González
- Gumersinda Ezquerro Fernández
- Blas Ezquerro Ezquerro
- Pedro Navas Córdón
- Victoria Ezquerro Concepción
- Santos Ezquerro Concepción
- Laurentina Ezquerro Pellejero
- Herminia Ezquerro Fernández
- Santos Fernández Velasco
- Engeles Fernández Velasco
- Segundo Ezquerro Santos
- Valentín Córdón Ezquerro
- Damián Ezquerro Pellejero
- María-Josefa Ezquerro Córdón
- Miguel Ezquerro Ezquerro de Ciro
- Virgilia Ezquerro Ezquerro
- Martín Ezquerro Ezquerro de Braulio
- Ireneo Ezquerro Santos
- Luis Bellido Fernández
- Carmelo López González
- Cándido Huertas Santesteban
- José-Luis Ezquerro de Lorenzo

- María Cedrón Fernández
- Eustaquio Alonso Soto
- Miguel Ezquerro Heras
- Santiago Córdón Córdón
- Albino Ambrosí Navas
- Nemesia Noaín Zalduendo
- Rosario y Carmen Vicioso Ezquerro
- Inocencia Ezquerro Ezquerro
- Miguel Marín Martínez
- Teresa Fernández Miranda
- Clemente-Antonio Ezquerro Córdón
- Felisa Ezquerro de Forjador
- Gulillermo Santos Ezquerro
- Antonio Ezquerro de Salvador
- Sixto Ezquerro y Benito Cedrón
- Benito Cedrón Preciado
- Aurora Fernández Ezquerro
- Arsenio Ezquerro Córdón
- Julia y Narciso Navas Fernández
- Félix Izquierdo Hierro
- Ricardo y Antonio Marrodán Ezquerro
- Filar Marrodán Navas
- Manuela Marrodán Navas
- Sandalio Hernández Ezquerro
- Julio Lavega Marín
- Narciso Córdón Ezquerro
- María Jesús Córdón Serrano
- Pilar Ezquerro Ezquerro de Carmelo
- Manuela Córdón Córdón
- Feliciano Córdón Ezquerro
- Benito Cedrón Fernández
- Cecilia Ezquerro Marrodán
- Luis Ezquerro Marrodán
- Secundino Ezquerro Fernández
- Daniel Iñiguez Fernández
- Basilia Fernández González
- Santiago Iñiguez Fernández
- Roberto Fernández López
- Angel y Santiago López Ezquerro
- Cristóbal Blanco Navarro
- Félix Ezquerro Romeo
- Santiago Fernández Ezquerro
- Josefa Fernández Ezquerro
- Fermina Fernández Ezquerro
- José-Luis Fernández Sáinz
- Florentino Córdón Ezquerro
- José Ezquerro Ezquerro de Tomás
- Julio García Iñiguez
- Virtudes Vicioso Ezquerro
- Irene Vicioso Ezquerro
- María Josefa Ezquerro Pellejero
- Joaquina Ezquerro Ezquerro de Ciro
- Sigfredo Ezquerro Ezquerro
- Teodoro Alguacil Miranda
- Paulina Miranda Ezquerro
- Carmelo Ezquerro Ezquerro de Pura
- Amada Ezquerro Ezquerro de Ciro
- Teresa Mangado García
- Félix Mangado García
- María Mangado García
- Carlos Ezquerro Ezquerro
- Ricardo Norte Napal
- Guillermo Miranda Moreno
- Balbino Gil González
- Antonia Muñoz Fernández
- Horno Cooperativo
- Sinfina Fernández Gil

Catalina Ezquerro Ezquerro de Eloy
 Anuncia Ezquerro Ezquerro
 Flora Marrodán Ezquerro
 María Muñoz Ezquerro
 Eodoro Cordón Ezquerro de Daniel
 Cooperativa del Campo
 Rufo Ezquerro Marrodán
 María del Carmen Marrodán Ez-
 querro
 Andoni Ezquerro Romeo
 Félix Ezquerro Martínez
 Timoteo Fernández Mangado
 Buenaventura Fernández Cedrón
 Justo Ezquerro Fernández
 Cerámica Cedrón
 Jesús Cordón Ezquerro
 Amado Alberto Gutiérrez
 Angel Churruca Villarías
 Carmen Ezquerro Ezquerro de Abi-
 lio

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pradejón, 22 de junio de 1972.

El Alcalde,

1601

EDICTO

Concurso de alumbrado público

1625

Por acuerdo del Ayuntamiento, se convoca concurso público para la adjudicación de la obra e instalación de nuevo alumbrado y mejora del ya existente en los jardines de la Vega.

Tipo de licitación: 300.000 pesetas.

Garantías: Provisional para tomar parte e nel concurso 2.000 pesetas y la definitiva se fija en el 4 por 100 del tipo de adjudicación.

Proyectos: Al concursante a quien se le adjudique la obra se compromete a entregar en el Ayuntamiento el proyecto de la obra, a realizar. Este proyecto estará compuesto de Memoria, Plano y presupuesto e nforma legal suficiente para la contratación y alta del alumbrado en la Delegación de Industria y Empresa suministradora de energía eléctrica.

Presentación de proposiciones: Durante 20 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, de 9 a 14 horas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de plicas: A las 13 horas del día siguiente hábil al de la terminación de presentación de proposiciones.

Será de aplicación a este concurso lo establecido e nel artículo 40

y demás concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución es el de 30 días despues de la adjudicación definitiva.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentos pueden ser examinados en la Intervención del Ayuntamiento, en días hábiles y horas de 9 a 14.

MODELO DE PROPOSICION

D...vecino de...con domicilio en...provisto del D.N.I. número...expedido en...con fecha...(en nombre y representación de... en su caso) enterado del pliego de condiciones y de conformidad con el mismo se comprometo a realizar las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en los jardines de la Vega, según proyecto que acompaña y en la cifra que consta en el presupuesto unido a lreferido proyecto.

Asimismo se compromete en el caso de que le sea adjudicada la obra a perfeccionar el proyecto que ahora presenta, en forma legal suficiente para conseguir las autorizaciones en la Delegación de Industria y ante la empresa suministradora de energía eléctrica.

(Fecha y firma)

Durante el plazo de 8 días a partir de la publicación de este anuncio podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, a tenor de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los gastos de anuncios y demás que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Haro, a 24 de junio de 1972.

El Alcalde,

1587

EDICTO

1547

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento la modificación de la ordenanza fiscal número 19 Cementerio municipal, queda expuesto al público el expediente por un plazo de 15 días, contados a partir del inmediato siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la provincia, en la Intervención municipal pudiéndonse durante dichos 15 días hábiles, for-

mular reclamaciones las que en el caso, habrán de presentarse en el Registro General de la Corporación para su conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 722 de la Ley Refundida de Regimen Local de 24 de junio de 1955.

Haro, a 22 de junio de 1972.

El Alcalde,

EDICTO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento la segunda operación de complemento de crédito en el presupuesto ordinario de gasto de ejercicio de 1971, por transferencia de superávit habido a la liquidación del ejercicio de 1971, y también transferencia de unas partidas de otras dentro del mismo presupuesto ordinario de gasto, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 691/3 de la vigente Ley de Regimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, durante el plazo de días hábiles, contados a partir del inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, quedará expuesto al público el expediente referente a esta operación, para poder ser examinados por quienes así lo deseen dentro de las horas de oficina. Durante los plazos y horas referidos se admitirán en el Registro General de entrada de documentos los escritos que en su caso, se presenten en contra de esta operación de modificación de créditos, que se realicen en la forma establecida en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Haro, a 20 de junio de 1972.

El Alcalde,

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento ha aprobado el proyecto de modificación de las aceras entre el tramo que va desde el edificio número 61 de la calle General Mola, con un presupuesto de 153.531 pesetas para la pavimentación por ampliado

las que se... en este mismo tramo con... presupuesto de 128.320 pesetas. Para la ejecución de esta obra acordó la imposición de Contribuciones Especiales a razón del 100 por 100 para las obras de arreglo de aceras y el 50 por 100 por las obras de pavimentación de calzada.

En este Nuevo Régimen de Urbanismo el número 61 en que comienza la obra, el inmueble es propiedad de D. Guy Hageman y el número 62 en que termina los propietarios son don Mariano del Hierro y Comunidad de vecinos.

El expediente de este proyecto queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, pudiéndose presentar reclamaciones por escrito durante el referido plazo de exposición.

Haro, a 24 de junio de 1972.

El Alcalde,

1586

EDICTO

1548

Presentadas que han sido las cuentas generales del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes del presupuesto, relativas al ejercicio de 1971, quedan expuestas al público juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente en la Secretaría municipal por término de 15 días hábiles, lo cual se anuncia a efectos del número 2 artículo 81 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito, los reparos y observaciones a que hubiera lugar.

Igualmente se hace público que durante el plazo de 15 días hábiles queda expuesta en la Secretaría municipal, la liquidación del presupuesto ordinario de 1971, a efectos de reclamaciones.

Villarejo, a 8 de junio de 1972.

El Alcalde,

1612

EDICTO

1544

Presentadas que han sido las cuentas generales del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes del presupuesto, relativas al ejercicio de 1971, quedan expuestas al público juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente en la Secretaría municipal por el término de 15 días hábiles, lo cual se anuncia a los efectos del número 2 artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo y 8 días más, los habitantes de término municipal puedan formular por escrito, los reparos y observaciones a que hubiera lugar.

Igualmente se hace público que durante el plazo de 15 días hábiles queda expuesta en la Secretaría municipal, la liquidación del presupuesto ordinario de 1971, a efectos de reclamaciones.

Villar de Torre, a 8 de junio de 1972.

El Alcalde,

1608

EDICTO

1545

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el Perito Industrial, don José-Enrique Martínez Boada para la instalación eléctrica de alumbrado público en las calles y plazas de esta localidad, queda expuesto al público por término de 15 días hábiles en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Alesanco, 22 de junio de 1972.

El Alcalde,

1609

EDICTO

1521

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 19 de junio actual, el presupuesto extraordinario adicional o suplementario del presupuesto extraordinario formado para la ejecución de

las obras de Construcción de Escuelas, pavimentación de las calles Capitán Cortés, Molinar, Final de Sagastia, Labradores, San Lázaro, Calvario, tramos 1 y 2) Matadero municipal (1.º fase) y Pabellón de Tiro al Plato sistema de apagado parcial de alumbrado público, y referido a la obra de pavimentación de las calles Capitán Cortés y Calvario (2.º tramo) se hallará dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes del término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696 número 2 de la Ley de Régimen Local, y para general conocimiento.

Ezcaray, 21 de junio de 1972.

El Alcalde,

1582

EDICTO

1546

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión del día 19 de junio actual, la ampliación de las partidas 6.501 del estado de ingresos y 6.2102 del estado de gastos dentro del presupuesto ordinario municipal de este Ayuntamiento, debidamente aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y en la suma de tres millones de pesetas, queda expuesto el expediente seguido al efecto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el B.O. de la provincia, a fin de que durante dicho plazo se formulen sobre el mismo las alegaciones, reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Ezcaray, 22 de junio de 1972.

El Alcalde,

1620

ANUNCIO

1551

La Corporación municipal en sesión de esta fecha acordó aprobar el pliego de condiciones económicas y administrativas que ha de servir de base para el arriendo del Coto Local de Caza LO-20.004, mediante pública subasta.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público, en las oficinas municipales a efectos de examen y reclamación, por plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Dado en Huércanos, a 21 de junio de 1972.

El Alcalde,

1613

EDICTO

1552

Don Antonio Moreno Terrero, Presidente de la Comisión nombrada para la constitución de la Comunidad de Regantes de la acequia del Muelo, en los términos municipales de Nájera, Hormilleja, y San Asensio, de esta provincia de Logroño.

Hace saber: Que habiendo sido aprobadas por la Superioridad las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los usuarios de las aguas a la Junta General, para la elección de todos los cargos de la Comunidad, Sindicato de Riegos y Jurado, que tendrá lugar en el domicilio social de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Nájera, sita en calle José-Antonio, 15, el domingo siguiente al que transcurran 15 días a partir del siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el B.O. de la provincia y a las 11'30 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que en segunda convocatoria serán adoptados los acuerdos que procedan sea cual fuere el número de asistentes.

Nájera, a 26 de junio de 1972.

El Presidente,

1613

EDICTO

1518

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio actual, aprobó el proyecto técnico suscrito por los arquitectos don Manuel Martínez Ubago y don Juan Pérez Páramo, relativo a obras de pavimentación de la calle León de esta ciudad. Durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el B.O. de la provincia, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas en relación con mencionado proyecto.

Alfaro, a 21 de junio de 1972.

El Alcalde.

1580

EDICTO

1517

En la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 20 de junio actual, fue aprobado el pliego de condiciones de la subasta para contratar el arrendamiento de locales en el edificio de propiedad municipal denominado La Abadía.

Durante el plazo de 8 días desde la inserción de este anuncio en el B.O. de la provincia, quedan expuestos al público dicho pliego de condiciones en las oficinas municipales pudiendo presentarse reclamaciones en referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Alfaro, a 21 de junio de 1972.

El Alcalde,

1579

EDICTO

1519

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto extraordinario, del patrimonio municipal y de valores independientes y auxiliares, relativas al ejercicio 1967-71 todas ellas juntamente con el expediente, justificantes y dictámenes correspondientes, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días a fin de que durante dicho plazo y 8 días más, puedan presentarse por

escrito los reparos y observaciones que hubiera lugar.

Igualmente se halla expuesto suplemento de crédito para el presupuesto extraordinario para los efectos consiguientes.

Viniestra de Arriba, 19 de junio de 1972.

El Alcalde,

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

La Excma. Diputación Foral de Navarra, solicita la concesión de un aprovechamiento de 10 Has. de aguas públicas derivadas de la fuente "Piolet" en término municipal Tiermas (Zaragoza), con destino al riego de parte de una finca de su propiedad (Monasterio de Leyre, sita en Yesa (Navarra).

A tal fin presenta el denominado "Proyecto de captación y conducción de aguas para riego en el término de Pamplona y alrededores" suscrito en Pamplona a finales de 1970 por el Ingeniero Agrónomo D. Miguel Muñoz Casado.

Las obras del proyecto consisten en la captación de las aguas mediante zanja de drenaje y conducción en una arqueta original por gravedad a una tubería de hormigón de 578 cms. de diámetro y 578 metros de recorrido total terminando en una presa de tierra ya construida que en su día partirá el agua en aspersión, que se proyecta en unas 40 Has.

Lo que se hace público para general conocimiento, pidiendo que se consideren perjudicados en esta petición, dirigir por escrito sus reclamaciones pertinentes a la Comisaría de Aguas de Navarra, también se expone al público anuncio, dentro del plazo de 15 días a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia de aquella exposición en el B.O. de Navarra, respectivamente. Plazo de 15 días, a las horas de las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, Zaragoza.

Zaragoza, 15 de junio de 1972.
El Comisario Jefe
J. Reguart

Ejemplar
Arasado
de un
Arasado
de un
Suscripción
d. sema
d. trime
Diputa
Domicil
Oficina
Diputa
Var
ADVER
mitirán
comunica
ca regist
no Civil d
Apertu
cobranza
ntrios m
estre s
alcantari
res.
Durant
desde el
proximo
ción er
indicados
del 1.º s
cuyas cu
único cor
ción.
El inte
de estos
tamente,
lo hici
ción po
cargo alg
audación
Casa Cor
as de n
las labor
perido r
Expres
contribuy
estecho s
plazo po
recargo
mento, du
septiembr
penden
los cu
premio l
ción de
ago.
Se recu
es que lo
las m
ción de pa
entida
borro, co
olecidas
Logroño